

curacion de los Pobres Enfermos de la Caxel Real; su importe cinco mill seis cientos catorze y veinte y un mrs; Del Cargo quatro mill, y quinientos; resultando de alcana a favor de dho Maordomo, un mill ciento, catorze y veinte y un mrs; En cuió informe no expresa el Contador offerzersele reparo alguno, como deviera en caso de averse; Lo lo que la Ciudad aprobó dha cuenta; Tacordó que de los expresados un mill ciento catorze y veinte y un mrs, se despache Libram<sup>to</sup> a favor de dho Maordomo, contra los efedos propios, y su Dep. Adm.; y que dho Libram<sup>to</sup> se incorpore a dha Cuenta q<sup>ta</sup> que conste al fpo de la formad<sup>on</sup> de la general de ellos =

Finiquito de el Papel Sellado.

Miuse presente a la Ciudad finiquito del papel sellado de año pasado de diez y quatro y seis, a favor de Pedro Martinez Receptor de el, dado por los S. del Tribunal y Contaduria ma. de la R. Hacienda; su importe dos cientos setenta y doze mill, nueve cientos, y ocho mrs de l<sup>ta</sup>; La Ciudad quedó en su inteligencia; Tacordó, se tome razon en la Contaduria de Su Mag. y se pase a la de propios para que se tenga presente =

Portura en el abasto de Bacallos.

Viene portura echa por Pedro Jimenez Reano de esta Ciudad, de abasto de Bacallos para la proxima Quaresma, y siete reverses, a precio la libra siete quartos, el seco, y se cinco, el Remojado, con diferentes condiciones; La Ciudad la comenó a los Cav. Comisarios de propios, y abastos, para que se informen de lo que sobre ella se queda ofrecer, y traigan razon =

Quebrantam<sup>to</sup> de jurisdiccion en termino de Abanilla =

Por dho Luis Menchison Reg. dio cuenta, hallarse con noticia de que la Villa de Avanilla se ha introducido en esta Jurisdic<sup>on</sup>, quebrantando los limites, y linderos de la division de ambas; Teon este motivo hazen alguna obsequios a los que traen monte bajo de donde les toca; Lo que ponía en noticia de esta Ciudad, para que se irava tomar la providencia combeniente, a su remedio;